

RESOLUCIÓN N°223 del 2020
(05 de octubre)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL
RIO CESAR”**

CONSIDERANDO:

- A) Que la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar debe adelantar el uso adecuado de los recursos públicos a través de unas políticas de inteligencia y transparencia para la toma de decisiones, así como también deberá garantizarle a la ciudadanía en general una excelente prestación del servicio en lo que tiene que ver con los Registros Públicos y demás funciones legalmente asignadas.
- B) Que la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar debe cumplir cabalmente con las funciones de la administración de los recursos de origen público, a través de una política de mejor gestión para prevenir la corrupción.
- C) Que la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar debe hacer seguimiento a acciones concretas encaminadas a fortalecer la imagen, credibilidad y confianza a través del cambio de comportamientos, actitudes y percepciones que privilegien al cuidado de lo público.
- D) Que las Cámaras de Comercio deberán cumplir a cabalidad con lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- E) La política ambiental es la preocupación y desarrollo de objetivos con fines para mejorar el medio ambiente, conservar los principios naturales de la vida humana y fomentar un desarrollo sostenible. Tanto en el ámbito público como privado, la conciencia ambiental es creciente y tiene como objetivo garantizar un ambiente sano libre de agentes contaminantes perjudiciales para el ser humano.

El suscrito Presidente Ejecutivo de la Cámara De Comercio De Valledupar Para El Valle Del Rio Cesar, en uso de sus facultades Legales, Estatutarias, Normas Internas Expedidas por La Junta Directiva,

RESULEVE:

ARTICULO 1º: APLICACIÓN DE LA POLÍTICA: Esta política es aplicable a todos los procesos y procedimientos de la entidad, está dirigida a todos los empleados, contratistas, clientes, agentes y representantes de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar como también a las personas que tengan relación de negocios de carácter civil, comercial, laboral, con esta institución.

ARTICULO 2º: PRINCIPIOS DE LAS POLÍTICAS AMBIENTAL: para un desarrollo sostenible para lograr un crecimiento económico limpio y ecológico son:

- ✓ El principio de responsabilidad medioambiental: todos podemos mejorar nuestro entorno.
- ✓ El principio de prevención: mejor prevenir que corregir desastres ecológicos.
- ✓ El principio de sustitución de sustancias peligrosas por otras menos contaminantes y procesos de alto consumo energético por otros más eficientes.
- ✓ El que contamina paga en los casos que no se puede prevenir el daño ambiental.
- ✓ El principio de la coherencia que requiere la coordinación de las políticas ambientales con otros departamentos y la integración de objetivos ambientales.
- ✓ Principio de la cooperación en grupos institucionales que trabajen con objetivos de mejora ambiental y su realización es indispensable.

ARTICULO 3º: COMPROMISOS ACATADOS POR LA ENTIDAD:

- ✓ Siempre se actuará según las leyes y normas de la gestión ambiental.
- ✓ Se minimizará en lo posible todo impacto ambiental.
- ✓ Se minimizará en lo posible los residuos generados.
- ✓ Se abogará por la reutilización y reciclaje.
- ✓ Se prevendrán los riesgos a nivel patrimonial, ocupacional y ambiental.
- ✓ Periódicamente se realizarán auditorías ambientales para asegurarse que se cumplen los puntos establecidos.

ARTICULO 4º: LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

De acuerdo al compromiso que tiene la cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar con el bienestar de sus empleados y clientes, y el fortalecimiento empresarial, todo esto bajo el marco del desarrollo sostenible, se establecen las

siguientes políticas ambientales que describirán los compromisos de la entidad con el medio ambiente.

1. Implementar un sistema de Gestión ambiental SGA que permita organizar una estructura ambiental empresarial y se establezcan objetivos y metas encaminados a las mejoras ambientales de manera sostenible.
2. Establecer mecanismos y herramientas de control y evaluación de los procedimientos productivos y administrativos, que permitan y garanticen el cumplimiento de los objetivos y las metas ambientales empresariales.
3. Dar cumplimiento a las responsabilidades ambientales institucionales, enmarcadas en la legislación ambiental vigente en el país.
4. Adoptar en los procesos, métodos de trabajo y tecnologías encaminadas a la prevención de la contaminación.
5. Promover mecanismos de difusión de la política y objetivos ambientales de manera institucional.
6. Mantener y fortalecer la relación con nuestro personal, proveedores y clientes, extendiendo a ellos el compromiso con el medio ambiente por medio del establecimiento de políticas de consumo y manejo de subproductos.
7. Propender por el mantenimiento de la eficiencia de consumo de los recursos naturales y materias primas, con el propósito de reducir el impacto al medio ambiente e incentivando la reducción de costos en la empresa.
8. Promover un ambiente laboral adecuado para garantizar el bienestar integral a sus empleados y proveedores, generando en ellos conciencia ambiental desde el núcleo empresarial, la cual puede crecer hacia su entorno.
9. Priorizar el tema ambiental, dándole la misma importancia que se le da a los aspectos comerciales, productivos y operativos de la empresa.
10. Realizar una gestión integral adecuada de los subproductos y residuos generados en las etapas productivas, estableciendo medidas de control y evaluación en la generación y manejo de estos elementos.

ARTICULO 5º: DEBERES ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN:

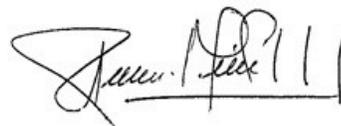
- Legislación y compromisos voluntarios: Implica conocer y cumplir la legislación ambiental que aplica a los proyectos, obras y actividades, en cualquier territorio

donde actúa la cámara. Significa igualmente que debemos acatar lo estipulado en los demás acuerdos voluntarios suscritos, por ejemplo, el Pacto Global con la Organización de las Naciones Unidas, y el Convenio de Producción Más Limpia con el Sector Eléctrico.

- **Prevención y uso racional:** Se destaca que el enfoque preventivo de la gestión ambiental debe primar sobre las medidas de mitigación, corrección y compensación. Nos comprometemos con el uso racional de los recursos. No nos referimos sólo a los recursos naturales, sino también a los insumos y materias primas (energía eléctrica, papel, cartuchos para impresora, vasos desechables, entre otros).
- **Mejoramiento continuo:** Velamos por hacer cada día mejor nuestra gestión ambiental, como una práctica inherente al quehacer cotidiano, dicho mejoramiento debe estar acorde a las posibilidades tecnológicas y económicas.
- **Cultura:** Implementamos acciones de sensibilización, capacitación y formación, entre otras, a determinados públicos, según nuestra necesidad y el interés, con los propósitos de aprender de los demás, compartir con otros el conocimiento que hemos adquirido y generar un cambio de actitud frente a nuestro relacionamiento con el entorno.
- **Comunicación y participación:** Implica el reconocimiento de la necesidad de reforzar la comunicación de los resultados de la gestión ambiental con los diversos públicos, para posicionar la imagen ambiental del Grupo y mejorar así el reconocimiento de nuestra responsabilidad con el medio ambiente. Destacamos también la transparencia como valor organizacional, la promoción de la participación y el fortalecimiento de las relaciones, como herramientas que contribuyen a la viabilidad social.

ARTICULO 6º: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación,

Publíquese y cúmplase,



JOSE LUIS URON MARQUEZ

Elaboro: Laury Lissette Oñate murgas

Reviso: José Luis Uron Marquez/ Camila Molina/

Aprobó: José Luis Uron Marquez